SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

Asunción, 22 de Setiembre de 2023.-

DICTAMEN UOC - 07 N° 32/2023

Que, el Jefe de Zona XIII – AMAMBAY del SENEPA, a través del Memo J.Z. XIII N° 152/2023, ha remitido la Solicitud de la Renovación del Contrato N° 15/2021, suscripto con el Sra. Mirtha Petrona Torres González, Usufructuado por el Sector 3 Bella Vista del SENEPA.

Asimismo, el jefe de la Zona XIII – Amambay, ha enviado las especificaciones Técnicas del Inmueble por la cual, es necesario la renovación del contrato de referencia, en donde se menciona lo siguiente:

El local de referencia, posee 1 (una) habitación grande de 50m^2 para oficina y otras 2(dos) oficina y depósito para la correcta distribución de dependencias del Sector 3 Bella Vista, como así también cuenta con un servicio higiénico, una cocina y cuenta con un enorme corredor alrededor de estas oficinas de aproximadamente 75m^2, además de Servicio Higiénico en la parte trasera fuera de la casa principal, el edificio se desarrolla en planta baja (un solo piso) con aproximadamente 130m^2 construido y Reúne las condiciones necesarias para el buen aparcamiento de los móviles de la Institución que está a cargo del sector.
En tal sentido, la relación de Costo-Beneficio, por la cual se debe seguir alquilando se expone de la siguiente manera:
El SENEPA, no cuenta con un terreno en la zona, y en el anteproyecto del presupuesto no fue prevista la compra del mismo, por lo que resulta imposible prever la construcción de un local para el Sector 3 motivo por el cual, se procede a la renovación del contrato de alquiler.
Para lo que requiere el Sector 3 Bella Vista del SENEPA, el local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes.

El siguiente cuadro es, con base al historial de los contratos celebrados por el SENEPA, en donde no se observa variación en el precio. Asimismo, se deja constancia que el precio de la presente renovación ya fue asignado (estricta responsabilidad) en la adjudicación establecida en el procedimiento de Locación de Inmueble, es decir en el Contrato N° 15/2022, (Contrato Principal). También es importante mencionar, que conforme a los principios señalados en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, la estructura edilicia, se encuentra en condiciones adecuadas para el buen manejo de los INSECTICIDAS, LARVICIDAS, MOTOMOCHILAS, MAQUINAS PESADAS Y OTROS, por lo que se considera razonable el canon mensual.

VARIACIÓN DE PRECIO - ZONA II SECTOR 3 -CHORE DEL SENEPA					
	2022	2023	SUB TOTAL	PROMEDIO	0% AUMENTO
	3.500.000	3.500.000	7.000.000	3.500.000	0

Es mi dictamen.

Lic. Arturo Enrique Núñez Arce
Jefe del Dpto. de Apoyo Técnico Administrativo
y Responsable de la U.O.C